

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 311-B/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la parte pertinente del artículo 50 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior precisa que la vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología;

Que, el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 51 establece que la vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social; ()

Página



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 311-B/2022

Que, el artículo 52 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior determina que la planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: a) Educación continua; b) Prácticas preprofesionales; c) Proyectos y servicios especializados; d) Investigación; e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos; f) Ejecución de proyectos de innovación; y, g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales;

Que, el literal o) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala como deber del Consejo Universitario aprobar el modelo educativo, así como los planes; y, proyectos para el funcionamiento de las Facultades, carreras y programas en sus diferentes modalidades de estudio de la Universidad;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VINCORI-2022-0316-OF, de fecha 5 de julio de 2022 suscrito por el Soc. Iván Gordillo Qhizphe, Director de Vinculación, Movilidad, Cooperación e Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

"(...) En el ámbito de nuestras competencias y atribuciones institucionales, remito para su conocimiento y por su digno intermedio a los miembros del Consejo Universitario la propuesta de la PLANIFICACIÓN ANUAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, COOPERACIÓN, MOVILIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UTMACH-2022. (...)"

Que, luego de conocer y analizar el UTMACH-VINCORI-2022-0316-OF, de fecha 5 de julio de 2022 suscrito por el Soc. Iván Gordillo Qhizphe, Director de Vinculación, Movilidad, Cooperación e Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Técnica de Machala, este órgano colegiado superior acoge el contenido del mismo, con suscritar respectivos anexos, y,

Página 2|



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 311-B/2022

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Planificación Anual de Vinculación con la Sociedad, Cooperación, Movilidad e Internacionalización de la UTMACH-2022, conforme lo detallado en la documentación anexada en la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la de Vinculación, Movilidad, Cooperación e Relaciones Interinstitucionales.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede de adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2022.

Machala, 26 de julio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs. Secretario General JUTMACH.

